



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00250-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la apoderada demandante hizo gestión para la ubicación de la demanda sin obtener respuesta positiva alguna; por lo tanto se requiere nuevamente para que realice la notificación de la demandada. Así mismo, se advierte que las diligencias se inactivaron desde el pasado 28 de octubre de 2020, como quiera que el mismo no tuvo movimientos en los últimos seis meses, se REANUDAN las presentes diligencias que se encontraban suspendidas, de conformidad con el artículo 161 del C.G del P., se procederá a la reanudación de las presentes diligencias.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REANUDAR las presentes diligencias en contra de la señora **INGRID CATALINA PEREZ CASTELLANOS**.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada **INGRID CATALINA PEREZ CASTELLANOS** impuesta mediante auto de fecha 02/08/2019; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. como quiera que, a pesar de haber hecho gestión para la notificación de la demandada no fue posible la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03e36e16ce325921d5198948ed075d5de50f732327991ab2f7f7a1e850e5f070

Documento generado en 07/12/2020 02:58:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>